

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 15 de diciembre de 1886.

NUMERO 143.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 15.—Cuatro Tiempos.—San Irineo, mr.; san Valeriano, ob. y mr.; sta. Cristina, esclava.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Estado de billetes de Aduana.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Acuerdo.—Oficio.

CARTERA DE GRACIA.

Resoluciones.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

CARTERA DE GOBERNACION.

Acuerdo.

CARTERA DE POLICIA.

Oficio.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 10 de diciembre de 1886.

Me hago la honra de poner en conocimiento de Ud., que el Banco Anglo Costarricense ha vendido desde el día 1º del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 700 en Billetes de Aduana, según se especifica.

1886.	\$100	\$ 50	\$ 25	SUMA.
Diciembre 1				
" 2				
" 3				
" 4				
" 5				
" 6				
" 7	700			700
" 8				
" 9				
" 10				
SUMA.....				\$ 700

Soy del señor Ministro muy atento seguro servidor,
PERCY G. HARRISON.
Admor.

Nº 176

Palacio Nacional.

San José, diciembre 14 de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Gerardo Soto la renuncia que ha presentado del destino de maestro de la escuela de varones del distrito de Sabanilla, cantón de Alajuela.— Publíquese.

Rubricado por el General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

La comisión encargada de presenciar los exámenes de prueba del Instituto Universitario, en el presente año, tiene el honor de dar el informe consiguiente al desempeño de su cometido.

De entera conformidad con el programa publicado oportunamente, se han verificado los exámenes generales de aquel establecimiento, en los doce primeros días del mes en curso, y nos es muy grato manifestar que ha sido sumamente satisfactorio el resultado obtenido, notándose que el plan general allí adoptado, apartándose del viejo sistema puramente dialéctico y del simple cultivo de la memoria, lleva por objeto primordial el más amplio desarrollo de la inteligencia; de modo que el alumno tiene conciencia de comprender bien lo que se le enseña y lo demuestra desarrollando toda tesis que se le presenta, con admirable despejo y bastante propiedad; todo lo cual abona el sistema que allí se sigue.

Admira ver á muchos alumnos recién salidos de la infancia, empujando sus tiernas facultades mentales al grado de exhibir conocimientos bastante perfectos sobre las distintas asignaturas que se les enseñan.

Muy satisfactorio resultado dieron asimismo los ejercicios de calistenia y gimnasia, indispensables al desarrollo físico de los alumnos.

No dudamos que aquel plantel está llamado á dar opimos frutos y que bien merece que el Supremo Gobierno le dispense su necesaria y siempre importante protección, impulsando en todas vías el incremento y mejora á que están llamados los establecimientos de esta especie, máxime cuando el Instituto Universitario es el único de su clase que existe en el país, y ne-

cesario para que, recibiendo los jóvenes la segunda enseñanza, queden en aptitud de comenzar la carrera á que tengan vocación.

Tal vez no corresponda á la misión con que se nos ha honrado, externar juicio alguno acerca de si es completo é integral el plan de estudios que hoy se observa en el Instituto Universitario. Pero no hemos podido prescindir de notar la falta de enseñanza de las lenguas griega y latina, tan necesarias para conocer la tecnología de varias ciencias y el origen de nuestra propio idioma.

Aplaudimos el esfuerzo con que comienza á formarse en el Instituto una biblioteca clásica, de utilidad indiscutible para las consultas de los profesores y el estudio de los alumnos.

En los idiomas inglés y francés han mostrado los jóvenes notorio aprovechamiento.

Entre las artes que en el Instituto se enseñan, hemos presenciado también el notable adelanto de que á la vez han dado muestra los examinandos, en el dibujo y la música.

Terminamos este informe manifestando el placer que nos ha proporcionado la comisión con que se nos favoreció, por la cual damos las más sinceras gracias.

Con la más distinguida consideración, somos de usted atentos servidores.

RAFAEL MACHADO.—J. VARGAS M. ELÍAS JIMENEZ.

San José, 13 de diciembre de 1886.

Cartera de Gracia.

Nº 68.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 13 de 1886.

Vista la instancia de Pablo Chavarría Méndez para que se le rebaje parte de la pena de presidio que descuenta en San Lucas y que le fué impuesta por el delito de hurto; en atención á que el postulante se encuentra en el caso del artº 111 del Código Penal, y oído el informe favorable de la Suprema Corte de Justicia, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Rebajar á Pedro Chavarría la quinta parte de la pena relacionada.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República,
FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 14 de 1886.

No fundándose en razones legales la instancia de José Vargas, vecino del cantón de Mora, para que se le commute la pena de multa que le fué impuesta por el delito de fabricación clandestina de aguardiente; el Poder Ejecutivo, oído el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia, resuelve: denegar dicha solicitud.—Publíquese.

Rubricado por el Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 290.

Palacio Nacional.

San José, 14 de diciembre de 1886

En virtud de que por decreto nº 5, de 10 del presente mes, se da nueva organización á la colonia agrícola-militar de Talamanca, el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Dar de baja al Comandante y tropa de guarnición en la colonia expresada.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.
SOTO.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

Diciembre 13.—Ayer á las 11 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá" de 1,046 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con un día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 60 tripulantes y al mando de su capitán W. A. Clark. Pasajeros, señores Angel Miguel Velázquez, Dr. Vandewater, A. Boza, Leónidas Zúñiga, señora y tres niños, Teófilo Gendisp, Nicolás Taboada, Pedro García, Pedro J. Cerno y F. Augustine. Carga, 21 bultos de mercaderías, 5 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

Diciembre 13.—Hoy á las 11½ a. m. fondeó el vapor N. A. "Crescent City", de 1,461 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán Jas L. Lockwood. Pasajeros: R. V. Kleinschmidt, F. O. von Fritsch, Herman Spranger y Arthur Eikinari.—Carga: 244 bultos de mercaderías, 12 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agencias.

Cartera de Gobernación.

Nº 238.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 14 de 1886.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia para separarse de su destino, por el término de dos meses, al señor don Pedro Matarrita, Jefe Político de Nicoya, y nombrar para reemplazarlo durante el tiempo dicho, á don Juan José Matarrita.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente de la República.
SOTO.

Cartera de Policía.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la provincia
de Heredia.

Diciembre 14 de 1886.

El domingo anterior en la mañana se encontró muerto de una puñalada el señor Pedro Hernández, en el cantón de San Rafael.

El Alcalde de aquella localidad sigue con actividad la instrucción correspondiente, y según informes del mismo aparecen hasta ahora indicios de que el autor de este delito es el reo prófugo del presidio de San Lucas, José Angel Vargas, condenado á aquel lugar por igual delito.—El mismo Alcalde me ha dado informe de que el expresado Vargas y su familia tienen sentada su residencia en Santa María de Dota ó San Marcos.

Con la mayor consideración tengo la honra de repetirme su más atento servidor.

J. GUTIÉRREZ.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Jueves 9.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ejecutivo establecido por el Licenciado don Félix A. Montero, representante de la Universidad, contra don Francisco Mora, en que ha hecho tercera el señor Ignacio Conejo.

2.—Se proveyó autos en escrito presentado por los señores Santiago, Manuel y otros Monje, en que suplican de la resolución que recayó en la mortuoria de los señores José Nicolás Monje y Mariana Solano.

3.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ejecutivo establecido por don Canuto Guerra, contra los señores Juan Herrera y José González, por pesos.

4.—Se señaló las doce del día quince del mes en curso para la vista del juicio de desahucio, establecido por el señor José Blanco contra don Ricardo Borbón.

5.—En ejecución establecida por los señores don Ramón Acuña y Presbítero don Domingo García, contra el Municipio de Cartago, por pe-

sos, se declaró separado del conocimiento del asunto, al señor Magistrado Licenciado Jiménez.

6.—Se señaló las doce del día diez y seis del corriente mes, para la vista en 3ª instancia del juicio ejecutivo por pesos, establecido por don Santiago Güell, contra el señor Antonio Jiménez.

7.—En el ocurso hecho por el señor José Villalobos sobre denegación de una inscripción en el Registro de la Propiedad, se declaró bien denegada por el señor Registrador, la inscripción que se pretende.

8.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por don Ciro A. Navarro, de una providencia confirmatoria, en la causa contra Guillermo Wierth, por homicidio.

Viernes. 10.

1.—En ejecución establecida por el señor Joaquín Vargas, contra don Manuel Solera por pesos, para mejor proveer, se mandó dirigir exhorto al señor Registrador General de la Propiedad, para que certifique unas diligencias pedidas por el ejecutado.

2.—En escrito presentado por don José Francisco Alvarado, en que acusa deserción á los señores José María Valverde y Agustín Solano por morosidad en el curso de una súplica que interpusieron, se declaró sin lugar tal deserción y se previene á los suplicantes que dentro de tercero día faciliten las expensas que sean necesarias para practicar las citaciones de ley.

3.—En el juicio ordinario por alimentos, establecido por la señora Sebastiana Quirós, contra el señor Antolín Granados, se revocó el auto de 1ª instancia, que declaraba nulo el juicio, por haberse tramitado ante autoridad incompetente; y en consecuencia se declaró que es competente el Alcalde ante quien se instauró el juicio.

San José, diciembre 10 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día veintiuno de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero situado en el "Potrero Cerrado," distrito 4º de este cantón, que linda: Norte, propiedad de Luis Guillén; Sur, ídem de Ciriaco Vega; Este, calle en medio, propiedad de la mortuoria de Victoriano Brenes; y Oeste, ídem de Juan George Brenes; mide como siete hectáreas, vale seiscientos pesos; pertenece á la mortuoria del señor Francisco Sánchez, y se vende para pagar costas y gastos de la misma. Quien quisiere hacer propuesta que ocurra.

Alcaldía 2ª de Cartago.—Diciembre 13 de 1886.

FRANCO. PACHECO.

Juan Luna Quirós.—F. Meneses.
3 v 1.

A las doce del día veintitrés de este mes, se rematará en quien dé más, en la puerta de este Juzgado, un potrero sito en el pueblo de Quiricot, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, potrero de los herederos de la finada Clara Solano; Sur, calle en medio, potrero de los herederos del finado Dolores Montoya; Este, calle en medio, ídem de los herederos de José María Bonilla; y Oeste, río en medio, casa y solar de Félix Olivares, é ídem de los herederos de Nicolás Olivares. Esta finca no tiene más gravamen que el trazado de la línea férrea que le divide en dos partes: mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados próximamente; vale ochenta pesos; per-

tenece á León Montoya, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de cantidad de pesos que le adeuda á Gerardo Hernández.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago.—Diciembre, 13 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Alejo Guzmán.—Antonio Castillo.
3 v 1.

A las doce del día diez y seis de este mes se rematará en la puerta de esta Alcaldía un solar situado en el distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de esta mortuoria: Sur, ídem de Juan María Pereira; Este, ídem de Cecilia González; y Oeste, ídem del Presbítero don Rafael Brenes; mide cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, trece decímetros cuadrados y vale cien pesos; pertenece á la mortuoria de María Petronila Brenes, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, diciembre 11 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Alejo Guzmán.—L. Camaño.

2 v—1

A las doce del día veintitrés de este mes se rematará en quien dé más, en la puerta de esta Alcaldía, un potrero situado en las Breñas, distrito cuarto de este cantón.—Lindante: Norte, calle en medio, potrero de Salvador Sánchez; Sur, ídem del Presbítero Víctor Ortiz; Este, ídem de herederos de Félix Guillén; y Oeste, calle en medio, potrero de Reyes Solano. Mide una hectárea, doce áreas, quince centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados; y otro potrero situado como el anterior, lindante: al Norte, potrero de Jesús Guzmán; Sur, calle en medio, potrero de la mortuoria de Juana Calderón; Este, ídem de Ramona Guillén; y Oeste, calle en medio cafetal de Ramón Mestre, hoy de Marcelina Monje. Mide una hectárea, treinta y una áreas, noventa y seis centiáreas y cincuenta y cinco decímetros. Valen estas fincas: la primera, cien pesos, y la segunda, doscientos pesos. Pertenecen á la mortuoria de Eufrosia Brenes Aguilar, y se venden, previas las formalidades de ley, por no admitir cómoda división. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional de Cartago.—Diciembre trece de mil ochocientos ochenta y seis.

LUIS GÓMEZ.

Lisímaco Camaño.—Alejo Guzmán.

2 v. 1

A las doce del día diez y seis de los corrientes se han de rematar, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Casa y solar situados en el distrito 1º de este cantón, constante la casa de siete metros de largo por cuatro de fondo y el solar de siete metros de frente y veinticuatro de fondo, ó sean ciento sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, casa y solar de Jesús Valerín; Sur, cerco de Rosario Zeledón; Este, casa y solar de Vicenta Brenes; y Oeste, calle en medio, potrero de don Rafael Gutiérrez. Vale ciento veinticinco pesos. Casa y solar contiguos á la finca anterior, constantes la casa de siete metros de largo por cuatro de ancho y el solar de quince metros de frente por cuarenta y cinco de fondo, ó sean mil ciento veintitrés metros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, casa y solar de Jesús Valerín y sin calle en medio, casa y solar de José María Moya; Sur, casa y solar del Doctor don José María Jiménez; Este, ídem del mismo Doctor Jiménez y José María Moya; y Oeste, casa y solar de Vicenta Brenes y solar de Rosario Zeledón. Vale trescientos cincuenta pesos. Solar situado en el mismo distrito y cantón que las fincas anteriores, constante de veintitín metros de frente por nueve de fondo, ó sean ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte y Este, con las fincas anteriores; Sur, casa y solar del Doctor don José María Jiménez; y Oeste, calle en medio, potrero de don Rafael Gutiérrez. Vale cuarenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Vicenta Brenes y se venden para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta ocurra.

Alcaldía 2ª de Cartago.—Diciembre 9 de 1886.

FRANCO. PACHECO.

Pantn. Pereira.—F. Meneses.

3 v:—2

A las doce del jueves diez y seis del presente mes se rematará en el mejor postor, en la puerta de este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y nueve, folio trescientos ochenta y nueve, finca cuatro mil seiscientos sesenta y uno, asiento 1º que se describe así: casa y solar situados en el distrito 1º de este cantón, lindante: Norte, solares de Ramón Rivera y Serapio Ramos; Sur, calle en medio, casa de Toribio Guerrero; Este, calle en medio, casa de Andrea Chacón y solar del Presbítero Rafael Brenes; y Oeste, parte de esta finca vendida al Presbítero Eduardo Pereira; miden, la casa treinta y seis varas, dos tercias de cañón al frente de la calle, equivalentes á treinta metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, por siete y media varas ancho, equivalentes á seis metros doscientos setenta milímetros, y un tiro de cuarto de caedizo del mismo largo de la casa y la cocina y otras piezas de servidumbre interior de la casa, tienen treinta y cuatro varas de largo equivalentes á veintiocho metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros y su ancho proporcionado, que aunque no lo expresa el título, es de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y el solar mide de frente treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, sin gravamen. Vale cinco mil pesos. Pertenecen á la mortuoria de doña Juana Alvarado Mora, y se vende á pedimento de partes para el pago de legados y costas. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se admitirá la que haga.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la providencia de Cartago, á tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

M. Ramirez
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día sábado 18 del corriente mes, y en la puerta de la Oficina del señor Alcalde segundo de esta villa, se venderá por el infrascrito, en el mejor postor y en pública almoneda, el inmueble siguiente: Un terreno plano en su mayor parte, de pasto y caña de azúcar, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de la finca madre: Sur, ídem de Vicente Cascante, y antes del causante Santiago Salazar y hoy de José Jiménez Solís; Este, calle en medio, ídem de Pedro Jiménez Solís, Juan Celso Acuña y Joaquín Castro (p); y Oeste, antes terreno de la finca madre, hoy de Juan Salazar: mide 9,223 m. c. no tienen gravamen, ni más servidumbre que una acequia que la atraviesa de Norte á Sur: es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo 423, folio 345, bajo el número 16,199, asiento número 1: pertenece á la mortuoria de don Santiago Salazar y Salazar, y se vende á solicitud de las partes, para el pago de costas y mandas del causante. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, 4 de diciembre de 1886.

HIGINIO ALFARO S.

Ezequiel Barahona S.—E. Chacón Z.

3 v:—2

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte del señor Camilo Angulo, para que dentro de nueve días comparezcan en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Escasú, diciembre 13 de 1886.

JESÚS ROLDÁN.

J. Mercedes Marin.—J. Franco Roldán.

Nuevo día de término señalo para que las personas que tengan acciones que deducir en la mortuoria de Juana Fuentes Solano, se presenten á legalizarlas.

Alcaldía 1ª de Cartago.—9 de diciembre de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Lisimaco Camacho.—Alejo Guzmán.

Como Juez árbitro y albacea testamentario, estoy tramitando la mortuoria de José José María Rodríguez y Rodríguez. Las personas que de alguna manera se consideren interesadas en los bienes de esa mortuoria, deducirán sus derechos dentro de quince días, con cuyo objeto quedan debidamente citadas y bajo el aperebimiento de ley las que no lo verifiquen.

Alajuela, diciembre 11 de 1886.

INOCENTE GONZÁLEZ.

J. Jesús Ramos.—Ramón Rodríguez.

REGIMEN MUNICIPAL.

Nómina de las personas nombradas por la respectiva Asamblea Electoral, y que han de desempeñar el cargo de jurado en el entrante año de 1887.

- 1 Don Manuel Sandoval.
- 2 „ Joaquín Saborío.
- 3 „ Florentino Montenegro.
- 4 „ Joaquín Sibaja. M.
- 5 „ Samuel Castro.
- 6 „ Ignacio Barquero. A.
- 7 „ Deodono González.
- 8 „ Pedro Alfaro Muñoz.
- 9 „ Anselmo Calvo.
- 10 „ Secundino Orozco.
- 11 „ Ramón Aguilar.
- 12 „ Marcos Solórzano.
- 13 „ Rafael Obregón L.
- 14 „ Carlos Gagini.
- 15 „ Carlos Guardia.
- 16 „ Rómulo González.
- 17 „ Ramón Herrera.
- 18 „ Paulino Soto.
- 19 „ David Vargas.
- 20 „ Teófilo Sibaja G.
- 21 „ José Mª Sibaja S.
- 22 „ Vicente Herrera.
- 23 „ Carlos Zamora.
- 24 „ Eugenio Vargas.
- 25 „ Pedro L. Murillo.
- 26 „ Pompilio Ruiz.
- 27 „ Antolín Chacón.
- 28 „ Marcos León.
- 29 „ Carlos Montero.
- 30 „ Cipriano Ardón.
- 31 „ Jesús Sánchez.
- 32 „ Teófilo Solera.
- 33 „ Jerónimo Chacón.
- 34 „ Fulgencio Soto.
- 35 „ Rafael Flórez.
- 36 „ Emiliano Fernández.
- 37 „ David Chacón.
- 38 „ Apolo Ramos.
- 39 „ Antonio Morera.
- 40 „ Alfredo Ulate.

Gobernación de la provincia de Alajuela, diciembre 13 de 1886.

MAURILIO SOTO.

Conocimiento

de los Regidores y Alcaldes de la villa del Paraíso, que deben funcionar en el año de 1886.

Regidores Propietarios.

- Don Ramón Brenes.
„ Manuel Franco Solano y
„ Domingo Noya.

Suplentes.

- Don Rosa Meza y
„ Juan María Chaves.

Alcalde Propietario.

- Don Juan Calderón.

Suplente.

- Don Franco. Avendaño.

Gobernación de la provincia de Cartago.—Diciembre 13 de 1886.

FRANCO. AGUILAR B.

Gobernación de la provincia de Heredia.

LISTAS

de los señores Municipales y Alcaldes de los cantones que á continuación se expresan:

CANTÓN DE BARBA.

Regidores principales.

- Don Joaquín Calvo.
„ Juan Baudrit.
„ Moisés Rodríguez.

Suplentes.

- Don Wenceslao Rodríguez.
„ Sebastián Murillo.
„ Octavio Rodríguez.

Alcalde principal.

- Don Máximo Víquez.

Suplente.

- Don José Rodríguez Calvo.

CANTÓN DE SANTO DOMINGO.

Regidores principales.

- Don Anselmo Zamora.
„ Clodomiro Salas.
„ Agapito Bolaños.

Suplentes.

- Don Santiago Vargas.
„ Manuel Rodríguez.
„ Juan Chacón B.

Alcalde propietario.

- Don Santiago Zamora G.

Suplente.

- Don José Mª Zamora G.

CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.

Regidores principales.

- Don Juan Gutiérrez.
„ Salvador Arias.
„ Bruno Arias.

Suplentes.

- Don Calixto Arias.
„ Juan Herrera.
„ Guadalupe Marín.

Alcalde propietario.

- Don Cleto Arias.

Suplente.

- Don Miguel Arias.

CANTÓN DE SAN RAFAEL.

Regidores principales.

- Don José Badilla.
„ Eulogio Miranda.
„ Juan Valerio Sánchez.

Suplentes.

- Don Juan Santiago Vargas.
„ Fidel Hernández.

Alcalde propietario.

- Don Raimundo Chavarría.

Suplente.

- Don Pedro Valerio.

Diciembre 13 de 1886.

J. GUTIÉRREZ.

Orden de Policía.

En cumplimiento del artículo 77 del Reglamento de Policía vigente, se recuerda á todos los dueños de casas de esta jurisdicción, el deber en que están de blanquear el exterior de ellas, una vez cada año; en cuya virtud se les previene: que de esta fecha al 24 de diciembre próximo han de haberlo verificado, bajo la pena señalada por el mismo artículo á los remisos.

A los mismos dueños de casas y de solares y sementeras, se les previene igualmente que deben mantener desyerbada y limpia de toda clase de estorbo y de basuras, la media calle que corresponda á sus propiedades, lo mismo que descombrar las cercas que les pertenezcan.

Los Agentes subalternos de Policía y Jueces de Paz de este cantón, están obligados á hacer que se dé cumplimiento á lo que queda prevenido.

Agencia 2ª Principal de Policía de la provincia de San José.

Noviembre 25 de 1886.

GREGO FUENTES G.
6 v. 6

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

AVISO.

Se convocan licitadores para los remates de los impuestos Municipales de Gallera, introducción de sal, carne salada y destace de cerdos durante el año próximo.—El día 22 del presente mes, en el local de esta Gobernación, se verificará el remate.

Las bases son las siguientes:
Gallera, todo el año... S 10-00
Destace de cerdos, introducción de sal y carne salada, todo el año... „ 1,600-00
pagaderos por cuartas partes con garantía.

7 de diciembre de 1886.

DARÍO ZÚNIGA.

10 v—3

ANUNCIOS.

El señor Antonio Solares que desapareció de Guatemala hace once años, vive en la ciudad de Liberia.

Quedan pues satisfechos los deseos de su familia á quien felicitamos por haber aparecido el señor Antonio.

(Tomado de la República.)

LEONIDAS CARRANZA

Avisa á sus clientes que se ha trasladado á la calle de la Uruca, 150 metros al norte del mercado.

Diciembre 14 de 1886.

3 v. 1

AVISO.

Se alquila la casa número 52, situada en la calle principal de esta ciudad, frente á la de don Fernando García, piso de madera, con estantes, propia para un establecimiento de comercio.

Para precio y condiciones entenderse con

JOSÉ Mª ALFARO.

Cartago, 13 de diciembre de 1886.

3 v. 1.

FERROCARRIL

- de -

COSTA RICA.

División del Pacífico.

AVISO.

A los señores pasajeros se hace presente, que siendo los trenes ordinarios especialmente para los fletes, la salida de Puntarenas será siempre de las tres p. m. en adelante hasta que la carga esté despachada, avisando solamente quince minutos antes la salida del tren con tres silvidos de la locomotora. Se pondrán trenes especiales para pasajeros, cuando el tráfico así lo exija.

Los domingos y días festivos solo habrá tren cuando sea pedido particularmente. El valor de un tren especial según tarifa, es de veinte pesos durante las horas de día y cuarenta pesos si es de noche. Un tren especial comprende sólo un carro de pasajeros.—La carga y demás carros que soliciten, serán pagados según tarifa.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico.

El Superintendente,

ING. LUIS MATAMOROS.

5 v. 1.

Ferrocarril de Costa Rica

DIVISIÓN CENTRAL.

Habiendo el señor don Manuel V. Dengo renunciado la Superintendencia de esta división, pongo en conocimiento del público que desde el 16 del corriente mes don Roberto A. Nanne tomará posesión de dicho destino, con quien el público debe entenderse en todo lo relativo al servicio del ferrocarril.

San José, 14 de diciembre de 1886

MINOR C. KEITH.

3—1

A la Prensa de Costa Rica,

Hace once años que desapareció de la República de Guatemala, el señor don Adolfo Solares, y deseosa su familia González de tener noticia de él, se suplica á la prensa de Costa Rica la inserción del presente aviso y se sirva darnos informes de su paradero, si llega á averiguarlo.

Los primeros años de ausencia escribió del puerto Limón en Costa Rica y desde entonces no se ha tenido noticia de él.

(Del "Diario de Centro-América.")

DE VENTA.

1 pulidor, 1 clasificador, sacos vacíos, vino Catox.

TOURNÓN & C^o
15-15

BECERROS

acaban de llegar á la casa de

W. STEINWORTH & C^a
3-2.

AVISO.

El Calendario Eclesiástico para el año 1887 se vende en la Tesorería General de Fondos Píos.

Vale \$ 1-50.

San José, diciembre 9 de 1886.
3 v. 3.

Colegio de Abogados.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento interior del Colegio de Abogados, se convoca á los miembros de esta Corporación para una junta general especial, que se verificará en el local de costumbre el miércoles 15 de los corrientes, á las siete p. m. con el objeto de proceder á la elección de las personas que han de formar la junta de gobierno en el año de 1887.

San José, 10 de diciembre de 1886.

MANUEL F. QUIRÓS.
Secretario.

ESCUELA NUEVA.

Calle de la Merced, n^o 14, Norte.

Los exámenes de fin de curso que debe rendir este Establecimiento en el presente año lectivo, se verificarán durante los días 14 á 25 de los corrientes, de 7 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

El personal docente de la Escuela llama á todas las personas interesadas en la educación de la juventud, y particularmente á los padres y encargados de los alumnos, se dignen honrar esos actos con su presencia, por lo cual les quedará muy agradecido.

San José, 10 de diciembre de 1886.

10 v. 3.

AVISO.

Alquilo una casa pequeña situada cien varas al Oeste del Parque Central.

San José, diciembre 10 de 1886.

JOSE A. HERRERA.
3 v. 3.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el día 1^o de Enero de 1887.

\$ 6,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

2	premios de \$ 1,000-00 cada uno...	\$ 2,000-00
2	id. de ,, 500-00 id. id. ,,	1,000-00
4	id. de ,, 200-00 id. id. ,,	800-00
5	id. de ,, 100-00 id. id. ,,	500-00
10	id. de ,, 50-00 id. id. ,,	500-00
60	id. de ,, 20-00 id. id. ,,	1,200-00

Seis mil pesos... \$ 6,000-00

La emisión consta de 8,568 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 21 de noviembre de 1886.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Y

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas **Mariposa** y **Barba-Azul** de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

N ^o 1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral.....	á Ptas. 11	de 3-3 kilos.
" 2.	" " " " maíz.....	" 11	" 3 "
" 3.	" " " " berros.....	" 10	" 3-20 "
" 4.	" " " " orozúis.....	" 10	" 3 "
" 5.	" " " " tabaco.....	" 9	" 3 "
" 6.	" " " " entre fino hilo.....	" 7-75	" 2-50 "
" 7.	" " " " medio hilo.....	" 7-50	" 3 "
" 8.	" prolongado " blanco.....	" 7-50	" 3-20 "
" 9.	" común " ".....	" 7-25	" 3 "
" 10.	" " " " paja entre-fino.....	" 9	" 2-50 "
" 11.	" " " " extra superior.....	" 7-50	" 3-30 "
" 12.	" " " " corriente.....	" 7	" 3-30 "
" 13.	" " " " pasta de 3a.....	" 4	" 3-30 "
" 14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno ..	" 15	" 8 "
" 15.	" " 2 ^a " " " " " " " " " " " "	" 13	" 7-20 "
" 16.	" " 3 ^a " " " " " " " " " " " "	" 11	" 6 "
" 17.	" " 4 ^a " " " " " " " " " " " "	" 8	" 5-50 "
" 18.	Cigarrillo marca especial.....	" 8	" 3 "

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

AVISO.

ENTRE LAS PROPIEDADES

que poseo

VENDO LAS SIGUIENTES:

Una finca situada en el punto llamado Los Espinos, distante poco más de dos millas de la villa de Barba. Consta de doscientas veinte manzanas, cultivadas del modo que sigue:

Cincuenta manzanas de café frutal, en buen estado la mayor parte. Diez manzanas de caña de azúcar en buen estado. Siete manzanas de caña blanca para techos.— Ocho manzanas de montaña virgen, y de potreros limpios y agricultura el resto.— Contiene también un beneficio de café con sus pilas, trilla y retrilla, etc., etc., etc., una casita de habitación regular y otra grande para mandador y peones. Hay muy buenas aguas y facilidades para colocar maquinaria.

Un potrero situado en el Pedregal, en el barrio de Santa Lucía de Barba, constante de ochenta manzanas. Está limpio, posee muy buenas aguadas y dista de esta ciudad unas tres mil varas próximamente.

Un cafetal de veintiocho manzanas, inclusive dos y media de potrero. Está cercado de piedra, y dista más ó menos mil ochocientas varas de la plaza de esta ciudad. El terreno es de primera calidad y el café está en perfecto buen estado.

Un cafetal de nueve manzanas de extensión, cercado también de piedra y de las mismas condiciones que el anterior. Está situado al frente de aquél.

Otro cafetal de cinco manzanas, situado en San Pablo de Barba, en buen estado.

Otro cafetal de una y media manzanas, situado en San Pablo, cerca del anterior, en igual estado.

Una finca situada en Alajuela, en el paraje denominado "El Carrizal" Comprende cuarenta y cuatro manzanas, distribuidas así: Nueve manzanas de café nuevo, sembrado en este año. Seis manzanas de caña de azúcar y treinta y nueve manzanas de agricultura y pastos. Contiene esta finca una casa cómoda, de horcones y forrada de tabla y con pisos de madera; un trapiche con su paila, etc., completo y de los más buenos conocidos. Hay buenas aguas; la calidad de terreno es magnífica, especialmente la parte de café y caña.

Un terreno constante de más de novecientas setenta manzanas, situado en San Miguel, aldea de Sarapiquí. Este terreno es de lo mejor de aquella localidad; el clima y fertilidad es semejante á los mejores terrenos de San Carlos. Es á propósito para cría y engordo de ganados, debido á su situación, feracidad y buenas aguas.

Una casa de habitación de dos pisos, situada á orillas de la plaza de esta ciudad.— Construcción de cal y piedra el piso bajo; de cal y ladrillo el piso superior.

Otra casa de habitación, contigua á la anterior y situada en el mismo punto. Esta es de construcción de adobes y de un solo piso. Ambas tienen suficientes comodidades y están construidas á propósito para usos de comercio.

Otra casa de habitación, de dos pisos, construcción de ladrillo, situada en la calle de la Estación, como á doscientas veinticinco varas de la plaza principal de esta ciudad. A la par de ésta y hacia la parte anterior, existe otra casa, que aunque juntas forman un todo, ésta puede constituir otra vivienda; pues es también de dos pisos y posee comodidades suficientes.

Otra casita pequeña, situada en la misma calle y al frente de la descrita anteriormente. Esta es de adobes y está sin concluir.

Otra casa grande, situada á cien varas al Este de la iglesia del Carmen. Construcción de adobes y con comodidades para habitar dos ó tres familias.

Para más pormenores entenderse con el que suscribe.

Heredia, diciembre 10 de 1886.

Paulino Ortiz Campos.

10 v. 3.

La Estrella del Norte.

De hoy en adelante abre las puertas de su hotel y restaurante, á sus amigos y favorecedores.

San José, diciembre 12 de 1886.

10—3.